

Pasa al Despacho de la Señora Juez la presente Acción de tutela que correspondiera por reparto, con la constancia que en la fecha la señora Juez se encuentra en comisión de servicios Resolución No. 020 Sala Plena – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Málaga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA
Málaga, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

El señor YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES interpone acción de tutela contra la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP) por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Petición, Debido Proceso e Igualdad

En consecuencia, el juzgado promiscuo de familia de Málaga.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES contra la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISITRACION PUBLICA (ESAP)

SEGUNDO: CONCEDER el término de dos (2) días a la accionada para que ejerzan el derecho de defensa que lesasiste, aporten o soliciten pruebas.

TERCERO: Así mismo se solicita a la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISITRACION PUBLICA ESAP notificar de la presente acción constitucional a los convocados al PROCESO DE SELECCIÓN MERITOCRATICO SUBDIRECTORES DE CENTRO SENA 2023

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGURA PEÑA
Juez

Marcela Claudia Carolina Higuera Peña

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Malaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141b5b3e0b3af37216e6d178213d84faa8c1ad50a9cb9145d4eab7443fa4198e**

Documento generado en 20/02/2024 11:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Málaga, 16 de febrero de 2024.

Señores

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes

Accionado: ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES, identificado civilmente con Cédula de Ciudadanía No. 13.928.646, expedida en MALAGA - SANTANDER obrando en nombre propio me dirijo respetuosamente a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, contra la, ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP), toda vez que ha vulnerado mis derechos fundamentales, derecho al debido proceso y derecho de igualdad consagrados en los artículos, 29 y 13 de la Constitución Política Nacional, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante resoluciones 01-01554 y 01-01555 de 2023, se dio apertura al proceso de selección meritocrático de **directores regionales y subdirectores de centro SENA**, resoluciones que fueron modificadas por la resolución 1-01697 por la cual se excluyen y adicionan cargos en el proceso.

SEGUNDO: Por la Resolución No. 01 - 0150055 del 2023, el Director General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, ordena la apertura del proceso de selección meritocrático para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los empleos de gerencia pública del SENA, denominados Subdirector de Centro grado 02 y suscribió el Contrato CO 1 PCCNT R. 5086901 _ 2023 con La ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP).

TERCERO: La ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) compartió la respectiva guía para la inscripción donde se especificaba los pasos a seguir para realizar el registro en el concurso, una vez, abierta la plataforma para la inscripción, satisfactoriamente logré inscribirme cargando toda la información requerida para el concurso a realizar.

CUARTO: El anexo técnico del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado por medio de la Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017, obrante a folios 1421 a 1423 del anexo, estipula que el propósito principal del empleo de Subdirector de Centro radica en: “Dirigir, organizar, ejecutar políticas y adoptar los planes y las estrategias, programas y proyectos, para contribuir con las metas,

con el desarrollo social, económico, educativo y tecnológico del país, en cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos institucionales dentro de la región del Centro de Formación Profesional”, para lo cual desarrolla su gestión atendiendo los siguientes ejes funcionales: 1) Gestión Estratégica, 2) Relacionamiento con Grupos de Interés, 3) Gestión de la Formación Profesional Integral, 4) Control de Gestión y Resultados, 5) Gestión Administrativa y del Talento Humano, y 6) otras, para lo cual remiten a las funciones del Decreto No. 249 de 2004 (art. 27) ¹

QUINTO: En el numeral 6.1. del anexo de convocatoria denominado **PROCESO DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICO SUBDIRECTORES DE CENTRO SENA 2023**, establece que las pruebas por aplicar en el presente proceso de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad, adecuación y potencialidad de los aspirantes a los diferentes empleos que se convocan, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades y competencias requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de estos, la valoración de estos factores se realizará con medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos. Por lo anterior, para el presente proceso de selección se aplicarán las Pruebas de conocimientos, y de habilidades blandas o socioemocionales, Valoración de antecedentes y la prueba oral (Entrevista), teniendo en cuenta la tabla que se describe a continuación

¹ Entre las funciones se destacan las contempladas en los numerales: 1, 2, 7, 8, 10, 11, 17, 34 del artículo 27. 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. 7. Elaborar y ejecutar los planes de formación y actualización pedagógica y metodológica de los instructores del Centro, y de los docentes, multiplicadores de las empresas y demás agentes educativos, de conformidad con las normas de Competencia Laboral establecidas, y las políticas, orientaciones y reglamentación de la Dirección General. 8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clusters de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta. 10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda. 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. 17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso. 34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro.

CLASE DE PRUEBA		CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PESO DENTRO DEL CONCURSO
1	Prueba de conocimientos	Eliminatorio	60/100	40%
2	Prueba de habilidades blandas o socioemocionales	Clasificatorio	N/A	20%
3	Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	N/A	25%
4	Prueba oral (Entrevista)	Clasificatorio	N/A	15%
TOTAL				100%

SEXTO Por su parte, el numeral 8.3. del anexo de convocatoria denominado PROCESO DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICO SUBDIRECTORES DE CENTRO SENA 2023, consagra las siguientes reglas para adjudicar en el factor educación la calificación de la formación académica adicional del aspirante que excede al requisito mínimo de estudio exigido por el empleo de Subdirector de Centro.

Columna	EDUCACIÓN			Valor máximo de cada factor
				40
Ed. Formal	Educación Formal	<i>Técnica profesional</i>	5	25
		<i>Tecnología</i>	5	
		<i>Título profesional</i>	10	
		<i>Especialización</i>	10	
		<i>Maestría</i>	20	
ETDH	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	<i>Doctorado</i>	20	10
		<i>5 o más</i>	10	
		<i>4</i>	8	
		<i>3</i>	6	
		<i>2</i>	4	
Ed. Informal	Educación informal	<i>1</i>	2	5
		<i>160 o más horas</i>	5	
		<i>Entre 120 y 159 horas</i>	4	
		<i>Entre 80 y 119 horas</i>	3	
		<i>Entre 40 y 79 horas</i>	2	
	<i>Hasta 39 horas</i>	1		

SEPTIMO: La ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), compartió la Guía de Orientación para las inscripciones Proceso de Selección directores regionales y subdirectores de Centro SENA 2023, donde se especificó el procedimiento a seguir para realizar el registro en el concurso, a través de la plataforma dispuesta para la inscripción.

OCTAVO: Me inscribí satisfactoriamente al cargo con código SC091, correspondiente a subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes de Málaga- Regional Santander, registrando toda la información requerida e incluyendo los soportes documentales respectivos. Asimismo, cumplí con los requisitos mínimos definidos para continuar en el concurso. Código de inscripción: **16933451729289**

NOVENO: Tras presentar las pruebas de conocimiento y habilidades blandas o socioemocionales, logré superar el puntaje necesario para continuar en el concurso

DÉCIMO: El 02 de enero de 2024, la ESAP publicó los resultados preliminares de la “Valoración de antecedentes” (hoja de vida) con fundamento en la documentación aportada por cada uno de los participantes en la plataforma dispuesta para ello. Sin embargo, al realizar la “Valoración de antecedentes” la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) no tuvo en cuenta mis estudios de posgrado y educación informal, a pesar de estar debidamente cargada toda la información en la plataforma del concurso, por lo cual me asignó 0 puntos en el factor Educación Formal y 0 puntos en el factor Educación Informal

UNDECIMO: El 03 de enero de 2024, cumpliendo con los términos establecidos por la ESAP, interpose reclamación contra los resultados preliminares de la “Valoración de antecedentes” (hoja de vida), con fundamento en la documentación aportada y debidamente cargada en la plataforma del concurso. Dicha reclamación fue efectuada en los siguientes términos:

1. Se me reconociera el título de ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA, ya que van encaminado a la EDUCACION FORMAL sumarian 10 puntos mas
2. Se me reconociera el título de TECNOLOGO EN FORESTAL, ya que estaría en EDUCACIÓN FORMAL sumarian 5 puntos mas
3. Experiencia profesional Relacionada con la experiencia tipo 1 y tipo 3
4. Se me reconociera los diplomados para sumar en Educación INFORMAL

DECIMOSEGUNDO: Que a través de la comunicación con radicado: 12_530_375_20_0354, recibida por correo electrónico el 02 de febrero de 2024, la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) respondió la reclamación que interpose contra los resultados preliminares de la “Valoración de antecedentes”, donde, entre otros aspectos, se enuncia lo siguiente:

12_530_375_20_0354

Bogotá D.C; 2 de febrero de 2024

Señor

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

ID: 16933451729289

Correo: yadimyrgarcia@hotmail.com

Asunto: Respuesta a reclamación contra resultados de Valoración de Antecedentes, dentro del proceso de selección Directores Regionales y Subdirectores de Centro SENA 2023.

Respetado señor Garcia Reyes.

Dando cumplimiento al numeral 8.5 del Anexo de las Resoluciones No. 1-01554 y 1-01555 de 2023, los resultados preliminares de la fase de Valoración de Antecedentes fueron publicados el 2 de enero de 2024 en la plataforma <http://concurso2.esap.edu.co/directivos-sena2023/>

En la misma fecha, y de conformidad al numeral 8.6 del Anexo de las Resoluciones, se publicó el Instructivo para la interposición de reclamaciones, las cuales pudieron ser elevadas el día hábil siguiente, 3 de enero de 2024, a través del formulario dispuesto.

En consecuencia, en su reclamación contra los resultados preliminares de la presente fase señaló lo siguiente:

"Educación Formal

No es tenido en cuenta mi diploma como técnico en ingeniería de sistemas, cuando hace referencia a la profesión de ingeniería lo hace por ser un título en técnico profesional.

No se tiene en cuenta mi título como Tecnólogo forestal, que para el caso no excluye ninguna profesión.

No es claro si se tuvo en cuenta mi título como Ingeniero de sistemas.

Educación Informal

Cuento con diplomados y cursos por más de 160 Horas de diferentes instituciones y la valoración que me dan es de 0 puntos teniendo en cuenta los lineamientos los diplomas cuentan con los requisitos exigidos

- *Nombre o razón social de la entidad o institución.*
- *Nombre del evento.*
- *Fechas de realización.*
- *Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.*

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

www.esap.edu.co

Exp Tipo 1

Me otorgan únicamente 5 puntos, pero en Gestión de la Formación Profesional Integral mi hoja de vida cuenta con certificaciones para sumar los 25 puntos máximos según lineamiento.

Exp Tipo 3

13 meses con certificados como coordinador académico.

8 meses como Subdirector SENA

20 meses como director de la banda y escuela de músicos casa de la cultura del municipio de Málaga.

6 meses como apoyo a la gestión para la capacitación y formación de integrantes de la banda de músicos victoriano Ordoñez del municipio de Málaga."

Por lo tanto, la Escuela Superior de Administración Pública procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante señalar que la fase de Valoración de Antecedentes es un Instrumento de selección, predictor del desempeño laboral de los aspirantes y busca evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con el empleo en concurso.

Por lo anterior, la Escuela adelantó la valoración únicamente con los documentos aportados en la fase de inscripciones a través de la plataforma del proceso. Así mismo, los documentos que son susceptible de obtener puntuación son aquellos **adicionales** al requisito mínimo, y que además cumplan con las demás condiciones establecidas en las reglas del Anexo de las Resoluciones.

Por lo tanto, el aspirante se encuentra inscrito al cargo de Subdirector de Centro, con código SC091, de la Dirección Regional Santander, obtenido la siguiente puntuación:

Educación	Puntaje	Experiencia	Puntaje
Educación Formal	5	Exp. Tipo 1	5
ETDH	0	Exp. Tipo 2	0
Educación Informal	0	Exp. Tipo 3	0
		Exp. Tipo 4	0
Total	5	Total	5

Respecto al título de pregrado en INGENIERÍA DE SISTEMAS, hay que aclarar que el documento no genera puntuación, ya que se consideró para cumplir el requisito mínimo de educación, por lo que el documento válido para obtener puntaje corresponde a los adicionales a lo exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Frente a los documentos de TECNÓLOGO FORESTAL y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, estos programas de formación no se relacionan con las funciones para el cargo al cual aplicó, por lo que no es posible otorgar puntuación de conformidad al numeral 8.3 del Anexo de las Resoluciones.

El título de TÉCNICO PROFESIONAL INGENIERIA DE SISTEMAS es válido para puntuar, por lo cual, se le otorgó 5 puntos que corresponde a lo publicado en los resultados preliminares. □

Ahora bien, con respecto al factor de experiencia, los siguientes periodos laborales no generan puntuación ya que fueron tenidos en cuenta para dar cumplimiento al requisito mínimo de experiencia, por lo que los documentos que son válidos para obtener puntaje corresponden a los adicionales al tiempo exigido para el cargo al cual aplicó:

EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO EN DIAS	TIEMPO EN MESES
SENA MALAGA	INSTRUCTOR (1)	27/11/2016	4/12/2016	8	0
SENA MALAGA	INSTRUCTOR (1)	24/1/2017	26/9/2017	243	8
SENA MALAGA	INSTRUCTOR (1)	1/2/2018	30/6/2018	150	5

SENA MALAGA	INSTRUCTOR (1)	18/7/2018	11/12/2018	144	5
SENA MALAGA	INSTRUCTOR	7/2/2019	8/3/2019	32	1
SENA MALAGA	COORDINADOR ACADEMICO (1)	11/3/2019	5/1/2021	655	22

En el mismo sentido, los siguientes periodos no generan puntuación ya que fueron contabilizados para dar aplicación a la equivalencia que compensa el requisito mínimo de formación en la modalidad de Maestría:

EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO EN DIAS	TIEMPO EN MESES
SENA MALAGA	INSTRUCTOR (1)	22/6/2013	6/12/2013	165	6
SENA MALAGA	INSTRUCTOR (1)	20/1/2014	10/12/2014	321	11
SENA MALAGA	INSTRUCTOR (1)	27/1/2015	26/8/2015	210	7
SENA MALAGA	INSTRUCTOR (1)	16/9/2015	9/12/2015	84	3

SENA MALAGA	INSTRUCTOR	27/1/2016	26/11/2016	300	10
----------------	------------	-----------	------------	-----	----

Frente a la experiencia a continuación relacionada, informamos que no es válida para otorgar puntuación ya que únicamente será valorada la experiencia profesional relacionada, por lo que el periodo fue desempeñado con anterioridad a la fecha de obtención del título profesional.

EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO EN DIAS	TIEMPO EN MESES
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	DOCENTE	1/2/2003	31/12/2003	331	11
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	DIRECTOR BANDA Y ESCUELA DE MUSICOS CASA DE LA CULTURA	1/4/2004	31/12/2004	271	9
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	DIRECTOR BANDA Y ESCUELA DE MUSICOS CASA DE LA CULTURA	1/3/2002	30/4/2002	60	2
COLEGIO JERONIMO DE AGUAYO	DOCENTE	29/6/2011	29/12/2011	181	6
ESE HOSPITAL SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	INGENIERO DE SISTEMAS	3/1/2005	29/12/2006	717	24
ESE HOSPITAL SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	DESARROLLADOR DE SOFTWARE Y ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	2/1/2010	31/12/2010	360	12

ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	DOCENTE	10/1/2008	30/6/2009	531	18
SENA MALAGA	INSTRUCTOR	13/2/2012	4/7/2012	142	5
SENA MALAGA	INSTRUCTOR	24/7/2012	11/12/2012	138	5

Los periodos siguientes periodos fueron tenidos como válidos para otorgar la puntuación del factor de experiencia Tipo 1, que corresponde al puntaje publicado en los resultados preliminares.

SENA MALAGA	COORDINADOR ACADEMICO (1)	6/1/2021	29/6/2021	174	6
SENA MALAGA	SUBDIRECTOR(E) (1)	25/1/2023	5/9/2023	221	7

En cuanto al documento aportado de SENA MALAGA- COORDINADOR ACADEMICO del 6/1/2021 al 29/6/2021, no resulta válido ya que es una copia del contrato, y no contiene las especificaciones indicadas en el numeral 4.6 del Anexo, por lo que no se puede determinar el cumplimiento del periodo laboral certificado.

Frente al documento aportado de SENA MALAGA - INSTRUCTOR, del 30/6/2021 al 22/8/2022, indicamos que será tenida en cuenta para puntuar en experiencia.

Ahora, con ocasión a las reclamaciones interpuestas, la Escuela efectuó una nueva revisión de los documentos aportados en la plataforma, en garantía al derecho del debido proceso y en igualdad de criterios para todos los participantes, y su resultado será dado a conocer a través de la publicación de los resultados definitivos.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar el puntaje obtenido en la fase de Valoración de Antecedentes, y que será publicado en la plataforma del proceso de selección <http://concurso2.esap.edu.co/directivos-sena2023/>

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
 PBX: (+57 601) 7956110
 Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

En los anteriores términos se da respuesta a su reclamación, precisando que en contra de esta no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Director Técnico de Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

DECIMO TERCERO Cuando publicaron los “Resultados definitivos de Valoración de Antecedentes ” (fecha de publicación 2 de febrero de 2024) la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) **NO TUVO EN CUENTA MI TITULO TECNOLOGO EN FORESTAL Y LA ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA**, ya que estaría en EDUCACIÓN FORMAL sumarian 15 puntos mas

, en experiencia tipo 1 no se me tuvo en cuenta experiencia relacionada con las funciones del cargo en cuanto a

Entidad	Cargo desempeñado	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo en meses
SENA	Coordinador Académico	06/01/2021	29/06/2021	5 meses y 23 días

Esta información fue certificada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE con fecha de xxxx y cargada en el aplicativo <http://concurso2.esap.edu.co>

en experiencia tipo 3 no se me tuvo en cuenta experiencia relacionada con las funciones del cargo en cuanto a

Entidad	Cargo desempeñado	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo en meses
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	Director Banda y Escuela de Músicos de la casa de la cultura	01/04/2004	31/12/2004	9
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	Director Banda y Escuela de Músicos de la casa de la cultura	01/03/2002	30/04/2002	2
Total				11 meses

Esta experiencia debe validarse ya que esta relacionada con la función de 5) Gestión Administrativa y del Talento Humano, donde se realizaron funciones de liderazgo y tramites administrativos del nivel directivo

DECIMO CUARTO: Llama poderosamente la atención, que estando cargada toda la información en la plataforma de la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), no haya sido tenida en cuenta y ponderada para los efectos señalados en el cronograma del concurso.

DECIMO QUINTO: Esta situación pone en tela de juicio la transparencia del concurso, razón por la cual elevo esta acción de tutela, para que el un juez de la república revise minuciosamente esta flagrante violación de mis derechos y en consecuencia proceda a la protección de los mismo.

PRETENSIONES

PRIMERO: Por lo expuesto en los hechos de esta acción de tutela, respetuosamente solicito a su señoría se sirva TUTELAR mis derechos fundamentales al derecho de petición, el derecho al debido proceso, derecho de igualdad y demás derechos que se consideren vulnerados conforme el principio de ultra y extra petita.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello ordenar a la, ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP), se sirva revocar y/o reformar, la resolución mediante la cual emite los resultados definitivos del análisis de antecedentes y calificación de educación formal y experiencia para que, en efecto, me sean aplicados los puntajes conforme lo establecido en los lineamientos de la convocatoria y el cronograma del concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991 artículos, 29, 23 y 13 de la constitución colombiana y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

Ténganse como tales las siguientes:

1. Copia de la Resolución 1- 01555 de 2023 y demás resoluciones del proceso de selección meritocrático de Directores Regionales y Subdirectores del SENA.
2. Anexo de Convocatoria proceso de selección meritocrático de Directores Regionales y Subdirectores del SENA.
3. Copia del Manual de Funciones Vigente para el cargo de subdirector de Centro (Resolución 1458 de 2017).
4. Registro de inscripción y cargue de documentos para el cargo SC091 subdirector de Centro código 1050 grado 02 del Centro Agroempresarial y turístico de los Andes - Regional Santander.
5. Título TECNÓLOGO FORESTAL y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, los cuales fueron cargados en la plataforma de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP).
6. Copia de la Certificación laboral expedida por el SENA con la experiencia LABORAL de coordinador Académico y director de la Banda municipal
7. Copia de los resultados preliminares de la “Valoración de antecedentes”, donde se evidencia que no fue tenida en cuenta y/o ponderada la totalidad de mi Educación Formal, y Educación Informal.
8. Oficio del 02 de febrero de 2024 con radicado 12_530_375_20_0350 emitido por parte de la ESAP, el 02 de febrero de 2024, en respuesta a la reclamación interpuesta contra los resultados preliminares de la “Valoración de antecedentes”.

9. Acto de trámite contentivo de la publicación de los resultados definitivos de análisis de antecedentes y/o formación, donde se evidencia que no fue tomada en cuenta y/o ponderada la totalidad de mi Educación Formal, pero fue reconocida y/o ponderada la Educación Informal.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la entidad demandada.

NOTIFICACIONES

A LA PARTE ACCIONADA.

En la Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 -37 CAN PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co , notificaciones.judiciales@esap.gov.co,
directivosena2023@esap.edu.co

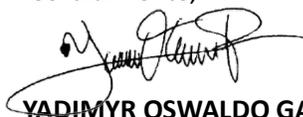
Web: www.esap.edu.co

A LA PARTE ACCIONANTE. Atenta y respetuosamente solicito se me no fiqué a través de los correos electrónicos: ygarciar@sena.edu.co

Dirección: carrera 11 # 13 13 barrio Ricaute

Celular: 311 5884919

Cordialmente,



YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

C.C. 13.928.646 de Málaga